



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 2830/01.-

REF./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

S/USO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 135 DE LA LEY 643 A PARTIR
DEL 12/02/2001 HASTA 14/03/2001.-

T.I/CORTEZ BIBIANA EDIT.-

DICTAMEN N° 1518/01

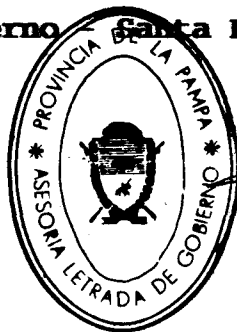
Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 24.-

Por lo expuesto el mismo se encontrará, previo cumplimiento por lo oportunamente sugerido por Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de Gobierno y Justicia en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa, 26 OCT 2001

l.jv.-



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa